



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento SVG10I0033	Código de Expediente SVG/2016/15	Fecha y Hora 06/04/2016 08:37
Código de Verificación Electrónica (COVE)	º0Z0X1L4M3I2V6W4M1E83[» º0Z0X1L4M3I2V6W4M1E83[» 0Z0X1L4M3I2V6W4M1E83	

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXPTE. N.º.: 12/16/SE

RESULTANDO

a) Que se ha tomado la decisión de llevar a cabo una publicidad en la emisora de radio Onda Cero Luarca de la agenda diaria de este Ayuntamiento, así como, una promoción de los eventos, destinos turísticos y demás información relevante de este Concejo, se procede a la adjudicación del señalado contrato.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d), ñ) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBR) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar el contrato de servicios de “Inserción de publicidad y anuncios sobre el Ayuntamiento de Coaña en la emisora Onda Cero Luarca” como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de hasta mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (1.452,00 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 226.02,929 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de mil doscientos euros (1.200,00 euros), siendo el IVA repercutible de doscientos cincuenta y dos euros (252,00 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.

Tercero.- Adjudicar por el plazo de un año, la ejecución del indicado contrato de servicios a la empresa UNIPREX SAU con CIF A-28782936 al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros.

Cuarto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a 6 de abril de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez